



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2005

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 9 de agosto 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0571-2019-GAJ/GM/A/MPMN, del 05-08-2019 sobre la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 343903, el Informe N° 1039-2019-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que requiere la opinión legal y aprobación de la Liquidación con acto resolutorio, el Informe N°0270-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 032-2018-MLRCA-ALO/OSLO/GM/MPMN sobre observaciones del Liquidador Financiero, e Informe N° 025-2019-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN sobre aprobación de la liquidación financiera, e Informe N° 027-2019-RMFV/LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, del 11-07-2019, sobre conformidad a la liquidación técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II: Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, se tiene como ANTECEDENTES de la ejecución de este proyecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2016-GM/MPMN del 05-02-2016 que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Vistos, con presupuesto de S/. 1'377,425.12 Nuevos Soles, 540 días calendarios de ejecución, por Administración Directa; con Resolución de Gerencia de Administración N°243-2017-GA/GM/MPMN del 19-12-2017 se aprueba la Modificación Presupuestal No Sustancial N° 01 (Adicional N° 01) (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivo N° 01), sin incremento presupuestal; con Resolución de Gerencia Municipal N°173-2017-GM/MPMN de fecha 01-09-2017, se aprueba la Modificación No Sustancial por Ampliación de Plazo N° 01, en 194 días calendarios.

Que, las liquidaciones de proyectos de Inversión Pública, se enmarcan en el proceso de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013, modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, el encargado del Área de Liquidación de Obra de la MPMN, CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, con el Memorandum N° 051-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 11-07-2019, requiere al Liquidador Técnico, la revisión del expediente de liquidación del proyecto, con el Informe N°027-2019-RMFV/LT-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de julio del 2019, el Ing. Ricardo Mauricio Falcón Villa concluye otorgando la conformidad a la liquidación técnica del Proyecto, y que se ha cumplido con el contenido y parámetros que demanda la Directiva mencionada anteriormente, debiendo formalizarse su aprobación. Señala además, que esta liquidación fue desarrollada en su oportunidad por la Ing. Eva Giselle Ramirez Terris, también liquidadora técnica, y que no es responsable por vicios ocultos. Con el Informe N° 025-2019-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, la CPC Lucia Monica Viza Huiza Liquidadora Financiera, informa que de la revisión realizada se puede concluir que el costo financiero determinado y el costo real establecido es el correcto, y que la liquidación financiera cumple con los lineamientos de la Directiva referida en el considerando anterior, asimismo en su oportunidad esta liquidación financiera fue revisada y aprobada por la liquidadora CPC Milene Romani Collado.

Que, con el Informe N°270-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 11-07-2019, el encargado del Área de Liquidación de Obra, informa sobre la actividad de los Liquidadores del proyecto, Ing. Ricardo Mauricio Falcón Villa y la C.P.C. Lucia Mónica Viza Huiza, que han dado la conformidad a la liquidación técnica y financiera, actuando de acuerdo a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, ya mencionada, y solicita la aprobación de la liquidación con acto resolutorio, según el detalle y características que se expondrá en la parte resolutoria.

Que, a folios 011 obra copia del Acta de Inicio de Ejecución de Proyecto, del 01-03-2016, suscrita por el Ing. Delfo Herbet Cuayla Maquera Gerente de Desarrollo Económico Social, el Inspector de Proyecto Ing. Luz Candelaria Leon Zapata de Elguera y el Responsable del Proyecto Prof. Denny Elena Luis Nina; a fojas 217 obra el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica – financiera del 05-06-2019, suscrita por el Comité de recepción, liquidación y transferencia de obras de la Municipalidad, documento en el que dejan constancia de la Aprobación de la Liquidación Final del Proyecto, todo esto en cumplimiento de la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN; suscribiendo esta Acta, además, la Ing. Eva Giselle Ramirez Terris, Liquidadora Técnica, y el CPC Hector O. Zufiga Flores, Liquidador financiero.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con el Informe N°1039-2019-OSLO/GM/MPMN del 18-07-2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, señala que, habiéndose concluido con la elaboración de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, solicita se proyecte Resolución para su aprobación.

Que, siendo la liquidación de obra o proyecto, el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas, para determinar el costo real de la ejecución, el cual es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avatado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0571-2019-GAJ/GM/A/MPMN, opina, que se apruebe la liquidación técnica financiera del proyecto de Vistos, debiendo formalizarse acto resolutivo.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL INCREMENTO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y ARTISTICAS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP 343903, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que tiene las siguientes características:

Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Unidad Ejecutora	:	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Año de Ejecución	:	2016, 2017, 2018, 2019
Liquidación Técnica	:	231,094.60 soles
Liquidación Financiera	:	416,910.07 soles
COSTO REAL DEL PROYECTO	:	414,776.79 soles

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, que pasa a formar parte de esta resolución.

El expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que proceda, de ser el caso, a la transferencia del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto total consignado en esta resolución y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, y a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GAJ
GAJ
GDES
GA
OSLO
OSLO (Presidencia)
ONE